



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Oficina de Apoyo al Despacho

CIRCULAR No. 039

DE. SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO JORNADA DOCENTE

FECHA: MAYO 26 DE 2015

De conformidad con lo acordado en el marco de la negociación colectiva del pliego de peticiones con los sindicatos, plasmado en el documento "ACUERDO COLECTIVO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA", entre otros temas específicos de educación se concertó la jornada laboral para docentes.

Dicho acuerdo en su artículo 22 expresa: " JORNADA LABORAL: La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales incluido el descanso o recreo. Se dará cumplimiento a lo establecido en la norma vigente y la Directiva Ministerial 16 del 12 de Junio de 2013".

Finalmente es importante resaltar el compromiso que debemos tener todos quienes participamos en el proceso formativo de nuestros educandos, para lograr los objetivos misionales de educación con calidad y pertenencia.

Atentamente


MARTHA CECILIA BALCAZAR LOPEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó : Dra. Nazly Romero Zamorano - Coordinadora Inspección y Vigilancia 
Elaboro: Myriam M Uribe R- Técnico Inspección y Vigilancia 